

COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA REFORMA DEL SECTOR SALUD (CERSS)

Trabajador(a) dominican@,

Tienes 25 razones para defender tu protección social mediante el Seguro Familiar de Salud:

1. Con el inicio del Plan de Servicios de Salud, se incorporan más de medio millón de trabajadores y sus dependientes, que en la actualidad no tienen ningún tipo de seguro de salud.
2. Cubre tu familia completa, incluyendo a tu pareja, tus hijos hasta 21 años, si son estudiantes y sin límite de edad si son discapacitados; también a tus padres, si dependen de ti.
3. Todos los miembros de la familia tienen acceso a los servicios, independientemente de su condición de salud, es decir si tienen alguna enfermedad ya conocida (Diabetes, Hipertensión, Cardiopatías, etc).
4. Se cubren las embarazadas, no importa su edad o su estado civil
5. No importa la edad que tengas, siempre estarás cubiert@ por el Seguro Familiar de Salud.
6. Se mantienen tus derechos a los servicios por 60 días después de ser despedido, y se mantienen tus derechos de antigüedad hasta seis (6) meses en caso de retraso en el pago de los aportes de tu empleador.
7. Sólo tienes que pagar el 2.56% de tu salario, para cubrir a tu pareja e hijos, independientemente de la cantidad de hijos.
8. Si ganas RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos mensuales), sólo pagarás RD\$256.00 de tu salario y con ese aporte cubrirás a todos tus dependientes establecidos en la ley.
9. El Plan de Servicios de Salud, te permite incluir a tus padres, con sólo pagar una cuota adicional de RD\$394.75 pesos mensuales por cada uno, sin importar la edad, ni su condición de salud.
10. El Plan de Servicios de Salud es el mismo para todo el mundo, independientemente de la condición socioeconómica de los afiliados.
11. El plan te ofrece atenciones de salud preventivas que evitan que te enfermes, sin límites en la cobertura y sin pagos de diferencias ni cuotas.
12. Tienes cobertura sin límites para 4 tipos de servicios odontológicos.
13. Se incluye hospitalización o internamiento sin límites, incluyendo procedimientos y operaciones menores y generales.
14. La cobertura de análisis clínicos, exámenes de laboratorio, rayos X y otros estudios diagnósticos tampoco tiene límites.
15. Se cubren 16 atenciones de alto costo o enfermedades catastróficas, como cirugías de corazón abierto, trasplantes de córneas, cáncer, entre otras, con un monto de hasta RD\$150,000 por cada tipo de servicio, por persona anual.
16. Se cubren atenciones de rehabilitación sin límites, incluyendo aparatos y prótesis.
17. Se cubre el suministro de sangre (hemoterapia), sin límites.
18. Tienes cobertura de medicinas en atención ambulatoria, hasta el 70% del costo, con un tope de RD\$3,000.00 por persona anual.

19. Tienes libertad de elección de tu centro médico contratada por tu Administradora de Riesgos de Salud.
 20. En ningún caso la Cuota Moderadora o diferencia que deberá pagar en razón de un internamiento por cirugía, parto y sus consecuencias, no será mayor del RD\$9,800.00, no importa el total de la factura.
 21. Tienes derecho a continuar atendiéndote con tu médico especialista actual, en caso de que tu enfermedad ya haya sido diagnosticada, con sólo pagar al médico la tarifa fija establecida en el PDSS, que es de RD\$100.00
 22. El Gobierno Dominicano se compromete a garantizar el derecho a la salud de los 43 mil pensionados y pensionadas del IDSS, asumiendo el costo económico de su atención, a través de la ARS Salud Segura.
 23. El Gobierno Dominicano garantizará las prestaciones de salud por concepto de accidentes de tránsito a los asegurados, mediante el financiamiento de un Fondo por este concepto.
 24. Los gastos asociados a Riesgos Laborales y a Accidentes de Trabajo ya están garantizados por el Seguro de Riesgo Laboral,
 25. Todos los afiliados tienen garantía de cumplimiento de los servicios del Plan de Servicios de Salud a través de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).
- La Entrada en vigencia del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, inicia con las cotizaciones en agosto y la entrega de los servicios el primero de septiembre.
 - Asegúrate con tu empleador de que tú y tu familia tengan los documentos al día con la Administradora de Riesgos de Salud a la que estás afiliado.

**El Seguro Familiar de Salud es tuyo.
APOYALO - DEFIENDELO**

**Dr. Gustavo Rojas Lara
Coordinador Ejecutivo**